

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2022-6445 *Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones correspondientes al expediente AT-117-2021.*

Viesgo Distribución Eléctrica, SL (CIF B62733159), con domicilio social en la calle Isabel Torres número 25 de Santander, solicitó autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado:

"Subestación Maliaño. Retrofit celdas de 12 kV".

En cumplimiento de los trámites que establece la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27/12/2013); en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27/12/2000); en el Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica (BOC número 19 de 29/01/2003); en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 («Boletín Oficial del Estado» número 68 de 19/03/2008) y en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 («Boletín Oficial del Estado» número 139 de 09/06/2014), la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 122 de 24 de junio de 2022 y en la página web de esta Dirección General (dgicc.cantabria.es).

Visto el informe del Servicio de Energía, se resuelve emitir Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Subestación Maliaño. Retrofit celdas de 12 kV", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Actuaciones proyectadas.

ALCANCE DE LA AMPLIACIÓN.

La reforma proyectada se basa en la sustitución de las celdas de 12 kV de aislamiento aire, por nuevas celdas de aislamiento SF6. Además, se instalarán nuevos armarios de servicios auxiliares de C/A y C/C y un nuevo armario de servicios generales.

Esta reforma se realizará por fases de forma que no se interrumpa el suministro eléctrico en la zona, a continuación, se describen las diferentes fases.

FASES DE MONTAJE.

Fase 1 (Trabajos de OC):

Esta primera fase se realizarán trabajos de demolición y sustitución como son.

- Demolición de diferentes tabiques interiores.
- Retirada y tabicado de la puerta doble que accede al exterior del edificio desde la sala de celdas.
- Retirada y tabicado de la puerta de acceso a la sala de control desde el hall.
- Sustitución de la puerta de acceso al edificio.
- Sustitución de la puerta de acceso a los transformadores de servicios auxiliares.
- Apertura de hueco e instalación de puertas de transformadores de servicios auxiliares.
- Construcción de tabiques de las salas de transformadores de servicios auxiliares.
- Construcción de canalizaciones interiores.
- Apertura de hueco en fachada e instalación de una nueva puerta de acceso.
- Formación de dos salas mediante tabiquería simple, enfoscado y pintado, con RI de 90.
- Sustitución de todas las ventanas exteriores por cerramiento de pavés.

Fase 2 (Trabajos de montaje):

En esta segunda fase, se independizarán dos salas para albergar las nuevas celdas de 12 kV.

- Instalación de bandejas para cables de control y ssaa.
- Instalación de TSA/1 y TSA/2.
- Instalación de armarios de servicios auxiliares.
- Instalación de celdas de aislamiento SF6, armarios de ssaa y armario de servicios generales.
- Tendido y conexionado de cables de control.

Fase 3 (Trabajos de energización):

En esta tercera fase se irán energizando las diferentes posiciones.

- Tendido y conexionado de los cables de potencia, (será necesario realizar la puesta en marcha escalonadamente para asegurar el suministro eléctrico 9.
- Tendido, conexionado y puesta en marcha de los módulos de celdas con la conexión del transformador de potencia T-1.

LUNES, 22 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 161

- Tendido, conexionado y puesta en marcha de las líneas de 12 kV (escalonadamente).
- Tendido, conexionado y puesta en marcha del transformador T-2.

Fase 4 (Trabajos de desmontaje):

Una vez esté en marcha las instalaciones se procederá al desmontaje del sistema de 12 kV obsoleto.

- Desmontaje de celdas de aislamiento aire.
- Desmontaje de embarrados formados por pletina, que unían las celdas de aislamiento aire con los transformadores.
- Desmontaje de TSA/s existentes.

SISTEMA DE 12 kV.

El sistema de 12 kV se dispondrá en celdas compactas con aislamiento SF6 y se encontrará en el interior del edificio principal dispuesto en dos salas independientes, con configuración de simple barra partida y constará de las posiciones siguientes:

Módulo 1, Sala de celdas A.

- Seis (6) Celdas de posición de línea compuestas cada una por:

Un (1) seccionador de barras con PaT.

Un (1) interruptor de potencia.

Tres (3) transformadores de intensidad.

- Una (1) Celda de posición de transformador compuesta por:

Un (1) seccionador de barras con PaT.

Un (1) interruptor de potencia.

Tres (3) transformadores de intensidad.

- Una (1) Celda de acoplamiento formada por:

Un (1) seccionador de barras con PaT

Un (1) interruptor de potencia.

Tres (3) transformadores de intensidad.

- Una (1) Celda de posición de medida compuesta por:

Un (1) seccionador de barras con PaT.

CVE-2022-6445

Tres (3) fusibles

Tres (3) transformadores de tensión

— Una (1) Celda de servicios auxiliares compuesta por:

Un (1) seccionador de barras con PaT.

Un (1) interruptor de potencia.

Tres (3) transformadores de intensidad.

Módulo 2, Sala de celdas B.

— Seis (6) Celdas de posición de línea compuestas cada una por:

Un (1) seccionador de barras con PaT.

Un (1) interruptor de potencia.

Tres (3) transformadores de intensidad.

— Una (1) Celda de posición de transformador compuesta por:

Un (1) seccionador de barras con PaT.

Un (1) interruptor de potencia.

Tres (3) transformadores de intensidad.

— Una (1) Celda de remonte formada por:

Un (1) seccionador de barras con PaT.

— Una (1) Celda de posición de medida compuesta por:

Un (1) seccionador de barras con PaT.

Tres (3) fusibles

Tres (3) transformadores de tensión

— Una (1) Celda de servicios auxiliares compuesta por:

Un (1) seccionador de barras con PaT.

Un (1) interruptor de potencia.

Tres (3) transformadores de intensidad.

LUNES, 22 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 161

SISTEMAS DE CONTROL, PROTECCIÓN, TELEMANDO Y MEDIDA.

Se implementará un nuevo sistema de control basado en un sistema integrado, que se ubicará en un armario denominado servicios generales, el cual convivirá con el actual sistema de control convencional de 55kV.

MEDIDA Y CONTADORES.

Se instalarán contadores en todas las posiciones de línea de 12 kV y de transformador de servicios auxiliares.

SISTEMA DE SERVICIOS AUXILIARES.

Se instalará un (1) nuevo armario de servicios auxiliares de C/A, además de dos armarios de acometida A01 y A02, alimentados desde los dos (2) nuevos transformadores de servicios auxiliares. Se instalará un (1) nuevo armario de distribución de C/C.

Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Damián Alonso Salas y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria con número e676-2021 el 10 de noviembre de 2021.

Situación: Término municipal de Camargo. Todos los trabajos objeto del presente proyecto relacionados con la ampliación de la S.E. Maliaño se realizarán en terreno propiedad Viesgo, cuya referencia catastral es 2173006VP3027S001AQ. Coordenadas: X: 431.881,97 Y: 4.807.153,10

La autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga bajo las siguientes condiciones:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión de la Autorización de Explotación.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La presente Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa del Construcción del proyecto de ejecución se otorga salvo perjuicio de las concesiones y autori-

CVE-2022-6445

LUNES, 22 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 161

zaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y medio ambiente.

Novena: La instalación se ejecutará en un plazo de veinticuatro meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Décima: La autorización de suministro provisional para pruebas quedará condicionada a la expresa petición de la misma en la que deberá dejar constancia de la idoneidad de la instalación y cumplimiento reglamentario para su puesta en servicio con garantías de seguridad y carácter temporal, por un mes, a partir de la fecha de presentación de la misma.

Undécima: Para la Autorización de Explotación de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 y el Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 12 de agosto de 2022.

El director general de Industria, Energía y Minas,
Manuel Daniel Alvear Portilla.

2022/6445

CVE-2022-6445